



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00234-00

Se incorporan al expediente las citaciones para la notificación personal de los demandados y las notificaciones por aviso, las cuales no serán tenidas en cuenta por cuanto no cumplen en debida forma los requisitos de los artículos 291 y 292 CGP, toda vez que no se indicó correctamente la fecha de la providencia. Lo anterior, por cuanto en la comunicación enviada se informó que la providencia a notificar tenía por fecha el 11 de marzo de 2020, cuando realmente el mandamiento de pago se libró el 24 de marzo de la misma anualidad.

Es por lo anterior, que se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente las gestiones para la notificación de los demandados, para el efecto se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 147 fijados hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--